RESOLUCION No. Nº - 0595
(17 ABR. 2024)

"Por medio de la cual se designa la supervisión de contratos de prestación de servicios"

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por esta Corporación en los Estudios y Documentos Previos respectivos se determinó la necesidad de contratar lo siguiente:

No. del Contrato	Objeto
CD-CARDIQUE-083-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN TEMAS AUDIOVISUALES, ASI COMO EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CD-CARDIQUE-090-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION A TRAVEZ DEL PROGRAMA RADIAL "DESPUES DE LAS NOTICIAS" EMITIDO DE LUNES A VIERNES A TRAVES DE LA EMISORA RADIO PRINCIPE DIAL 1200 AM
CD-CARDIQUE-091-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION EN EL PROGRAMA RADIAL "CARMOL NOTICIAS" EMITIDO DE LUNES A VIERNES POR LA EMISORA COLMUNDO RADIO EN LA FRECUENCIA 620 AM
CD-CARDIQUE-092-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA RGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, EN EL ESPACIO PUBLICITARIO DEL NOTICIERO "LA VERDAD Y

	PUNTO" , EMITIDO DIARIAMENTE POR LA EMISORA RADIO PRINCIPE 1200 AM
CD-CARDIQUE-102-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE A TRAVES DE DIFERENTESMEDIOS DIGITALES

Que la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal, para respaldar el contrato referenciado.

Que, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que; "***SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)"*

Así mismo, el Articulo 84 de la mencionada ley, indica que; ***FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)".*

Que mediante resoluciones Nos. 0324 y 0409 del 4 y 18 de marzo de 2024, respectivamente, se designó al Profesional Universitario del Área de Comunicaciones y Prensa **FABIAN SERPA MARTINEZ**, como supervisor de los contratos que se relacionan en la parte resolutiva de este documento.

Que mediante resolución No. 0540 del 9 de abril de 2024, el Ing. **ÁNGELO BACCI HERNÁNDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, aceptó la renuncia del señor **FABIAN SERPA MARTINEZ** al cargo de Profesional Universitario del Área de Comunicaciones y Prensa.

Que, en virtud de lo anterior, el Ing. **ANGELO BACCI HERNANDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, considera procedente designar a la Profesional Universitario del Área de Comunicaciones y Prensa **SARA MARIN CASTRO,** como supervisora de los contratos relacionados en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución Nº. 0765 del 26 de junio de 2018, el Ing. **ANGELO BACCI HERNANDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Profesional Universitario del Área de Comunicaciones y Prensa **SARA MARIN CASTRO**, como supervisora de los contratos que se relacionan a continuación:

No. del Contrato	Contratista	Objeto
CD-CARDIQUE-083-2024	OMAR ELIECER MARTINEZ CARRIAZO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN TEMAS AUDIOVISUALES, ASI COMO EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CD-CARDIQUE-090-2024	ALVARO ENRIQUE ANAYA DIAZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION A TRAVEZ DEL PROGRAMA RADIAL "DESPUES DE LAS NOTICIAS" EMITIDO DE LUNES A VIERNES A TRAVES DE LA EMISORA RADIO PRINCIPE DIAL 1200 AM
CD-CARDIQUE-091-2024	CARLOS MOUTHON LORDUY	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA

		PARTICIPACION COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION EN EL PROGRAMA RADIAL "CARMOL NOTICIAS" EMITIDO DE LUNES A VIERNES POR LA EMISORA COLMUNDO RADIO EN LA FRECUENCIA 620 AM
CD-CARDIQUE-092-2024	GERMAN JOSE TEHERAN MONTES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA RGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, EN EL ESPACIO PUBLICITARIO DEL NOTICIERO "LA VERDAD Y PUNTO" , EMITIDO DIARIAMENTE POR LA EMISORA RADIO PRINCIPE 1200 AM
CD-CARDIQUE-102-2024	COMUNICACIONES P SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE A TRAVES DE DIFERENTESMEDIOS DIGITALES

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir la supervisión de los contratos por parte de la Profesional Universitario del Área de Comunicaciones y Prensa **SARA MARIN CASTRO**, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, de los contratos referenciados y cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución Nº. 0765 del 26 de junio de 2018.

PARAGRAFO: La funcionaria **SARA MARIN CASTRO,** deberá presentar informes de supervisión, a la oficina de Contratación de CARDIQUE, de la gestión realizada en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para que estos a su vez los incorporen al proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la funcionaria **SARA MARIN CASTRO**, de la presente designación y alléguense los números consecutivos asignados para la correspondiente consulta en SECOP II de la documentación precontractual.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página de SECOP II dentro de los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día 17 ABR. 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sofía Puello Ochoa	Contratista – Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			